

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por los que procede la inscripción de la «Fundación Antonio Ordóñez Araujo» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación Antonio Ordóñez Araujo», de ámbito estatal, con domicilio en finca «Recreo de San Cayetano», carretera de Ronda a Campillo, kilómetro 6, Ronda (Málaga), así como del Patronato cuya composición figura en el párrafo segundo del antecedente de hecho quinto.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

22859 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden los premios «Miguel Hernández», edición 2001.*

Advertido error en la Resolución de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades por la que se conceden los premios «Miguel Hernández», edición 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre de 2001, página 39434, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero, donde dice: «Primer Premio,... a la Asociación «Colectivo de Educación de Personas «Carmen Conde», de Murcia», debe decir: «Primer Premio,... a la Asociación «Colectivo de Educación de Personas Adultas «Carmen Conde», de Cartagena (Murcia)».

22860 *RESOLUCIÓN de 16 noviembre 2001, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Enrique Costa Novella está vacante en esta Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales la plaza de Académico Numerario correspondiente a la medalla número 28 y adscrita a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

En cumplimiento del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, se anuncia la convocatoria para su provisión que deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de

la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Cada propuesta deberá ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario general, José Javier Etayo.

22861 *RESOLUCIÓN de 16 noviembre 2001, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Armando Durán Miranda está vacante en esta Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales la plaza de Académico Numerario correspondiente a la medalla número 26 y adscrita a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

En cumplimiento del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, se anuncia la convocatoria para su provisión que deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Cada propuesta deberá ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario general, José Javier Etayo.

22862 *ORDEN de 21 de noviembre de 2001 por la que se concede el «Sello Europeo 2001» a iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras.*

El «Sello Europeo» se concede anualmente a iniciativas seleccionadas en cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea, con el propósito de que sea un estímulo para la difusión de los resultados de estas iniciativas y sirva para promocionar el interés público por mejorar los conocimientos de lenguas extranjeras.

En su virtud, por Orden de 5 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo),

Este Ministerio convocó la concesión del «Sello Europeo 2001», a través del cual se pretende otorgar un reconocimiento a aquellas iniciativas innovadoras en el campo de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, en cualquier etapa de la educación y de la formación.

En aplicación de las previsiones contenidas en la referida Orden se constituyó el Jurado establecido en su apartado quinto, que estudió todas las iniciativas presentadas a la edición de 2001, seleccionando las ganadoras según los criterios consensuados a nivel europeo y los de carácter nacional que se recogen en el apartado sexto de la convocatoria.

En consecuencia, una vez estudiada la propuesta elaborada por el Jurado, se ha resuelto lo que sigue:

Primero.—Se concede el «Sello Europeo» correspondiente al año 2001 a las siguientes candidaturas:

Instituto de Educación Secundaria Germán Sánchez Ruipérez de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca): «Aplicación a las estrategias de traducción en la enseñanza de idiomas en bachillerato».

Escuela de Arte de Logroño: «Artefact» Juego de adaptación del mundo artístico a la lengua inglesa y viceversa.

Escuela Oficial de Idiomas de Soria: «Promoción y difusión del estudio de los idiomas en Soria y provincia».

Colegio Nuestra Señora de Loreto, de Sevilla: «Together we explore».

Segundo.—Las iniciativas no premiadas podrán ser retiradas en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», después de haberlo solicitado por escrito a la Subdirección General de Programas Europeos (referencia: Coordinación